

DECRETO 892 DE 2009

(marzo 16)

por el cual se efectúa el nombramiento de un notario en cumplimiento de una orden judicial.

El Ministro del Interior y de Justicia de la República de Colombia, Delegatario de funciones presidenciales en virtud del Decreto número 783 del 11 de marzo de 2009, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales que le confiere el artículo 5° del Decreto 2163 de 1970, y

CONSIDERANDO:

Que mediante fallo de tutela proferido el 10 de febrero de 2009 por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca –Sala Jurisdiccional Disciplinaria–, Proceso número 200900284 00, se ordenó:

“Primero. Tutelar al ciudadano Luis Orinson Arias Bonilla, los derechos invocados, y en consecuencia ordena a la autoridad competente para que previa la verificación de los requisitos correspondientes procedan en el término de 48 horas contados a partir de la notificación de esta decisión, a nombrar y posesionar al señor Luis Orison Arias Bonilla, como Notario del Círculo de Cali, en la Notaría que según el listado le corresponda”.

Que por lo expuesto, se

DECRETA:

Artículo 1°. En cumplimiento a lo dispuesto en sentencia de tutela proferida el 10 de febrero de 2009, por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en el Proceso número 200900284 00, nómbrase al doctor Luis Orison Arias Bonilla, identificado con la cédula de

ciudadanía número 16645572 como Notario Octavo (8°) de Cali, quien funge en esa notaría en interinidad.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 16 de marzo de 2009.

FABIO VALENCIA COSSIO

El Ministro del Interior y de Justicia,

Fabio Valencia Cossio.